

RESOLUCIÓN No. CNEL-GYE-ADM-2015-0208

ING. TITO MEZA MONCAYO
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

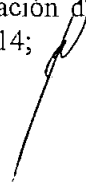
CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen entre las competencias exclusivas del Estado, la planificación nacional, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”;
- Que,** dentro del referido artículo 313 se consideran sectores estratégicos, los de la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;
- Que,** el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen - Vivir 2012-2017, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** mediante Resolución No. GG-RE-043-2014 de fecha 25 de febrero del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP resolvió en el segundo numeral “*Delegar en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a iniciar, tramitar y adjudicar*”



los procesos de inversión y los demás que se encuentran identificados en el Modelo de Gestión de Compras, hasta por un monto de siete millones de dólares de Estados Unidos de América (USD 7.000.000), cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública –INCOP– así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las Políticas emitidas por esta Gerencia General”;

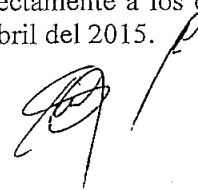
- Que,** el Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución con el objetivo general de asegurar la disponibilidad de energía eléctrica para satisfacer la demanda actual y futura de los clientes del servicio eléctrico; en condiciones de cantidad, calidad y seguridad adecuadas, mediante la implementación de los proyectos presentados por las empresas distribuidoras de energía eléctrica (EED);
- Que,** dentro de los objetivos específicos del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución se encuentran el mejorar los niveles de calidad del servicio eléctrico en los sistemas de distribución de energía; aumentar la cobertura del servicio eléctrico que prestan las empresas distribuidoras en su área de concesión; reducir las pérdidas de energía, asociadas a la prestación del servicio eléctrico a nivel de los sistemas de distribución de energía; mejorar la infraestructura eléctrica en cada una de las empresas distribuidoras y reforzar el sistema de distribución con miras a la implantación del Programa de Cocción Eficiente (PCE) y al cambio de matriz energética y productiva a nivel nacional;
- Que,** el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen - Vivir 2012-2017, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico;
- Que,** el Banco Interamericano de Desarrollo BID, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días comprendidos entre el 5 y 8 de marzo de 2014, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, socializó las políticas y modalidades de contratación a aplicarse dentro del “Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, particular que fue ratificado mediante oficio MEER-SDCE-2014-0280-OF, dirigido por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía al Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP., el 3 de abril de 2014, en el cual fueron remitidos los lineamientos, condiciones y regímenes de contratación, que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica a fin de iniciar la etapa precontractual para la ejecución de los proyectos eléctricos que conforman el Programa de Reforzamiento;
- Que,** los pliegos para las contrataciones que inicie la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP., dentro del “Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica” deben ser elaborados sobre la base de los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID remitidos por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2014-0280-OF, del 03 de abril del 2014;



- Que,** mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 23 de septiembre del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., resolvió crear la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP. Dicha Resolución entró en vigencia el 29 de septiembre de 2014;
- Que,** tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de fecha 09 de diciembre del 2014, por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, en el numeral uno del mismo, lo faculta para: *“Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, para lo cual se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere (...)”*;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;
- Que,** mediante Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2015-0194, de fecha 22 de abril del 2015, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, resolvió autorizar el inicio, dispuso se cursen invitaciones directas a los oferentes Arq. Segundo Macías Cornejo, Arq. Luis Aguilar Miranda y Arq. Jenny Benalcázar Sánchez, sin perjuicio de la participación de cualquier otro interesado en presentar su propuesta y designó a la Comisión de Evaluación para el procedimiento signado con el código No. **BID-RSND-EEGEP-FI-CI-007** para la **“CONTRATACIÓN DE UN FISCALIZADOR CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN LOTES ALEGRÍA”**;
- Que,** se publicó en la página web institucional www.cnel.gob.ec y www.electricaguayaquil.gob.ec, la invitación a Consultores Individuales a presentar sus propuestas de acuerdo a los términos de referencia, para prestar los servicios solicitados dentro de la contratación signada con el código No. **BID-RSND-EEGEP-FI-CI-007**, correspondiente a la **“CONTRATACIÓN DE UN FISCALIZADOR CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN LOTES ALEGRÍA”**;
- En,** uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- DEJAR SIN EFECTO las invitaciones realizadas directamente a los oferentes mediante Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2015-0194, de fecha 22 de abril del 2015.




Art. 2.- **DISPONER** se cursen invitaciones directas a los oferentes descritos a continuación, sin perjuicio de la participación de cualquier otro interesado en presentar su propuesta de acuerdo a los términos de referencia:

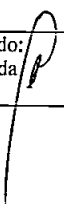
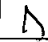
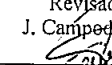
- Ing. Luis Tama Mendoza
- Ing. Aldo Parodi Zambrano
- Ing. Tomás Chávez Rojas

Art. 3.- **RATIFICAR** la Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2015-0194, de fecha 22 de abril del 2015, en todo su contenido restante.

Art. 4.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec y www.electricaguayaquil.gob.ec.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de abril del 2015

 **ING. TITO MEZA MONCAYO**
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Elaborado: J. Granda 	Revisado: J. Garaicoa 	Revisado: J. Campedónico 	Fecha de Elaboración: 29/04/2015	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
---	--	---	-------------------------------------	---------------	-------------------